

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA 2017**

Ref. FS/02/2017

28 de septiembre de 2017

ÍNDICE

1. Necesidades a satisfacer.
2. Objeto.
3. Régimen jurídico del contrato.
4. Anuncio de la licitación.
5. Procedimiento de adjudicación.
6. Capacidad para contratar.
7. Valor estimado del contrato.
8. Presupuesto máximo de licitación.
9. Condiciones técnicas de los trabajos a realizar.
10. Forma y plazo de presentación de propuestas.
11. Examen de las propuestas y criterios de adjudicación.
12. Adjudicación, perfección y formalización del contrato.
13. Responsabilidad del adjudicatario.
14. Penalizaciones.
15. Subcontratación y cesión.
16. Modificación del contrato.
17. Resolución del contrato.

ANEXOS:

Anexo I. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Anexo II. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos.

Anexo III. Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Anexo IV. Modelo de declaración responsable relativo al compromiso de tener trabajadores con discapacidad.

Anexo V. Modelo de declaración responsable de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los distintos grupos y categorías profesionales de la entidad.

Anexo VI. Propuesta económica.

1. NECESIDADES A SATISFACER.

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, la Fundación Séneca) contempla dentro de su Programa de Cultura Científica e Innovadora la organización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología con el objetivo de incrementar la vocación y cultura científicas, especialmente de los más jóvenes, y el aprecio social de la ciencia y la tecnología como actividades que inciden en la calidad de vida de los ciudadanos.

2. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones es fijar las condiciones generales, económicas y técnicas para la contratación del servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para la celebración de la Feria de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2017, que tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2017.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

3.1.- Entidad contratante.

La Fundación Séneca es una fundación sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público de la Región de Murcia se rige, en sus procedimientos de contratación, por los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Conforme establece lo dispuesto en el artículo 3.3. (b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), la Fundación Séneca tiene la consideración de poder adjudicador.

3.2.- Naturaleza jurídica.

Conforme el artículo 20 de la TRLCSP, el contrato objeto del presente procedimiento de licitación tiene carácter privado.

3.3.- Normativa reguladora.

La adjudicación estará sometida a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Séneca, a las disposiciones que resulten aplicables del TRLCSP y del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, y a la legislación específica aplicable a la Fundación Séneca.

3.4.- Orden jurisdiccional.

Cualquier controversia que surja tanto sobre la preparación y adjudicación como sobre sus efectos, cumplimiento y extinción se resolverán ante el orden jurisdiccional civil, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia, a los que las partes se someterán con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

3.5.- Cumplimiento del contrato.

Las propuestas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego. Su presentación presupone, por parte del empresario o profesional, la aceptación incondicional del contenido de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable del licitador de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación Séneca.

El contenido del presente pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el mismo acto de formalización del contrato. El adjudicatario quedará obligado a ejecutar los servicios objeto de contratación en los términos de la oferta presentada.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento. En caso de contradicción prevalecerán, en todo caso, los términos y condiciones establecidos en este pliego sobre los términos y condiciones de la oferta.

4. ANUNCIO DE LICITACIÓN.

La publicación de la presente licitación se realizará en el perfil del contratante de la Fundación Séneca existente en el sitio web de la Fundación: <http://fseneca.es>, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación de los servicios objeto del presente pliego se adjudicarán conforme al Procedimiento Abierto establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Séneca.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica y financiera, y profesional o técnica conforme se indica en apartado relativo al contenido y forma de las proposiciones. La finalidad o actividad del licitador tendrá relación directa con los servicios objeto del contrato, y aquél dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato por toda su duración es de 45.454,54 €, I.V.A. no incluido (55.000 €, I.V.A. incluido).

8. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 45.454,54 €, I.V.A. no incluido (55.000 €, I.V.A. incluido).

En el precio o tarifa ofertada por el licitador estará comprendida, además de la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las prescripciones técnicas recogidas en el Anexo I, el importe de los bienes, herramientas y medios necesarios

para el desarrollo y ejecución del mismo, los gastos de desplazamiento, las tasas e impuestos que sean aplicables y cualquier otro gasto que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como cualquier otro factor de valoración que se devengue por razón del contrato.

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

El alcance, descripción técnica y fechas de finalización de los servicios cuya contratación son objeto de licitación se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña como Anexo I.

10. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en TRES (3) SOBRES independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación en el exterior de cada uno de ellos de la referencia (Ref. FS/02/2017), el nombre del concurso, y los datos identificativos del licitador (nombre y apellidos o razón social de la empresa, domicilio fiscal, NIF o CIF, nombre, apellidos y DNI del Representante Legal, teléfono de contacto, fax y dirección de correo electrónico). En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el nuevo apartado 4 del artículo 146 del TRLCSP, tras la modificación efectuada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en aras a la simplificación de cargas administrativas de las empresas, se podrá sustituir documentación señalada con los números 1, 2, 4, 5 y 7 del presente apartado, que debe de incluirse en el SOBRE 1, por una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos previos del licitador, conforme al modelo facilitado en el Anexo II, indicando que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Fundación Séneca (personalidad y capacidad de contratar, representación, solvencia económica y financiera y, para empresas extranjeras, declaración de sometimiento a jurisdicción española).

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá remitir a la Fundación Séneca, en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación, y previamente a la formalización del contrato:

- Acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados con los números 1, 2, 4, 5, y 7 a continuación descritos.
- Certificación expedida por el organismo correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, certificación que no podrá tener una fecha anterior a 6 meses a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no presentarse adecuadamente dicha documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha desistido en su oferta, procediéndose en este caso a recibir la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado las ofertas.

1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar.

1.1.- Personas Físicas.

En el caso de que el licitador sea un empresario individual, bastará copia del DNI.

1.2.- Personas Jurídicas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Toda la documentación a continuación referida deberá estar traducida, de forma oficial, al idioma castellano.

a) Persona Jurídica Española.

Si el licitador fuera persona jurídica española, la copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable o certificado de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil.

Si no lo fuere, la copia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

b) Personas Jurídicas de Estados Miembros de la Unión Europea.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

c) Personas Jurídicas Extranjeras.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, la capacidad de obrar se acreditará mediante;

- Certificado de la representación Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada.

- Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad en el trato (es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público (Fundaciones del Sector Público Estatal) asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.
- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

d) Uniones Temporales de Empresas.

De presentarse al concurso uniones temporales de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. A este efecto, serán necesarios los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes.

Deberán presentar el escrito de proposición de unión, indicando los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

2.- Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones como representantes legales, deberán acompañar copia de la escritura del poder acreditativo de la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil en los casos en los que sea necesario, y copia del DNI.

3.- Documentación acreditativa de capacidad de contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración Responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo III, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60.1 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también

sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.

4.1.- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.2.- Declaración responsable, firmada por la persona con poder para la misma, relativa a los seguros obligatorios, así como los servicios de una mutua de accidentes para su personal, y un seguro de responsabilidad civil, no sólo por daños a terceros -tanto de personas como cosas-, sino también por daños producidos a la Fundación Séneca o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato y en cuantía suficiente para cubrir los riesgos. Si la entidad adjudicataria tiene suscrita una póliza de dichas características, la Fundación Séneca podrá exigir completarla o aumentarla si considera que no cubre los riesgos que estime que deben quedar necesariamente cubiertos para la realización de los servicios con garantía de seguridad. El importe de éste póliza no podrá ser inferior a dos veces el presupuesto base de licitación del presente contrato, I.V.A. no incluido.

5.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional.

5.1.- Relación de las principales actividades y servicios similares a los del objeto del contrato, en concreto diseño, construcción, montaje y desmontaje de infraestructuras similares durante los cinco últimos años, haciendo referencia a su importe, fechas y destinatarios (públicos o privados) de los mismos, y su distribución por categoría de actividades y ámbito geográfico.

5.2.- Declaración sobre efectivos personales, promedios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de los equipos directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

5.3.- Cualificación del responsable que se asignará al proyecto. Se requerirá que el responsable disponga de experiencia demostrable en el diseño, construcción, montaje y desmontaje de infraestructuras de características similares a la que es objeto del contrato.

5.4.- Relación de medios técnicos.

El órgano de contratación y/o el Comité Técnico de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

6.- Documentación acreditativa de los requisitos valorables en caso de empate entre dos o más proposiciones para aplicar la preferencia a la adjudicación.

6.1.- Declaración Responsable, conforme al modelo del Anexo IV, sobre el número de

trabajadores con discapacidad superior al 2% que la empresa tenga en su plantilla, a los efectos de lo previsto en la cláusula 11.3 del presente pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá remitir a la Fundación Séneca, en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación, y previamente a la formalización del contrato, los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social. En caso de no presentarse adecuadamente dicha documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha desistido en su oferta.

6.2.- Declaración Responsable, conforme al modelo del Anexo V, sobre presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los distintos grupos y categorías profesionales de la entidad, o de que se dispone del distintivo empresarial en materia de igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, todo ello en virtud de los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, a los efectos de lo previsto en la cláusula 11.3 del presente pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá remitir a la Fundación Séneca, en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación, y previamente a la formalización del contrato, los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social o la certificación del distintivo empresarial en materia de igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En caso de no presentarse adecuadamente dicha documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha desistido en su oferta.

7.- Jurisdicción de Empresas Extranjeras.

Las empresas extranjeras, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA TÉCNICA.

Este sobre contendrá la Propuesta Técnica, conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el contenido relacionado en el mismo (cláusula 4). Se presentará una copia en papel y una copia en formato electrónico. Asimismo, la propuesta técnica incluirá copia electrónica de todos los diseños propuestos para los elementos expositivos e informativos de la Feria.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el SOBRE nº 2, o la falta de adecuación a lo solicitado en el mismo, no se considera defecto material subsanable y será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse en el modelo que se adjunta como Anexo VI al presente Pliego. Además de la oferta económica total, en dicho anexo se deberá detallar separadamente el coste de cada uno de los servicios y trabajos a realizar.

Se presentará una copia en soporte en papel y una copia en formato electrónico.

La documentación administrativa y técnica quedará a disposición de los interesados.

Si éstos no retiran su documentación en un plazo máximo de 30 días desde la publicación de la adjudicación, la Fundación Séneca podrá destruir la documentación,

no estando obligada a su custodia. A tales efectos, el interesado deberá enviar, dentro del plazo indicado anteriormente, un correo electrónico a la dirección seneca@fseneca.es solicitando la retirada de la documentación. La Fundación Séneca dará respuesta a la solicitud en un plazo no superior a 96 horas, en la que se indicará el día para su recogida.

Las propuestas deberán dar información, de la manera más concisa posible, acerca de todas las cuestiones que se solicitan en los Pliegos, aportando todas las informaciones necesarias para facilitar a la Fundación Séneca la comprensión de todos sus extremos. Además, el licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta, según los criterios de adjudicación de este pliego.

Las propuestas deberán ser redactadas en castellano y firmadas por el representante legal del licitante, y habrán de presentarse en papel en la sede de la Fundación Séneca en la ciudad de Murcia (C/ Manresa n.º 5-Entlo., 30004, Murcia), antes de las 13:00 horas del día 11 de octubre de 2017.

En el caso de que la propuesta sea remitida por correo postal, no se tendrá en cuenta a los efectos del cumplimiento del plazo de presentación arriba mencionado la fecha del envío o de la presentación en la oficina de Correos, sino la de recepción y registro de entrada en la sede de la Fundación Séneca.

Queda expresamente excluida cualquier otra modalidad de envío de las propuestas, en particular el correo electrónico.

Cada licitador podrá presentar como máximo una propuesta.

Los licitadores deberán mantener su propuesta hasta que transcurran los plazos establecidos en este pliego para la adjudicación definitiva del contrato.

Los licitadores podrán realizar consultas a la dirección de correo electrónico: seneca@fseneca.es, hasta las 13:00 horas del día 6 de octubre de 2017, sobre las dudas relacionadas con los pliegos y la documentación exigida.

11. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

11.1.- Examen de las propuestas.

Para el análisis, examen y comprobación de la documentación se constituirá un Comité Técnico de Contratación, compuesto por un mínimo de tres miembros, que realizará la calificación y valoración de las propuestas recibidas, dejando constancia documental de todo lo actuado.

El Comité Técnico de Contratación procederá, en primer lugar, a la apertura, examen y comprobación del SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA). A continuación, dicho Comité procederá a la apertura, examen y comprobación de los SOBRES 2 (PROPUESTA TÉCNICA) y 3 (PROPUESTA ECONÓMICA) para la evaluación y ponderación de los criterios de adjudicación.

Posteriormente, el Comité Técnico de Contratación elaborará una propuesta de adjudicación que contenga la valoración global de las ofertas, resultado de sumar la puntuación obtenida en los criterios evaluables señalados en el apartado siguiente, y clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

El Comité podrá, además, solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

11.2.- Ofertas con valores normales o desproporcionados.

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica que sea inferior al precio máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales;
2. Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta;
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas económicas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Cuando se identifique que una proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se notificará tal circunstancia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta económica y precise las condiciones de la misma, en particular las que se refieren al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento podrá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y, en su caso, los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida con los estándares de calidad exigidos como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la valoración de las ofertas contenida en la propuesta de adjudicación.

11.3.- Criterios de adjudicación.

La evaluación de las propuestas recibidas se ajustará a las siguientes ponderaciones y criterios de valoración (máximo 80 puntos):

- a) Calidad del contenido de la propuesta: hasta 10 puntos.
- b) Calidad y estado de los materiales propuestos: hasta 15 puntos.
- c) Nivel de detalle de la propuesta técnica y de su ejecución. Se valorará la presentación de imágenes demostrativas de los elementos expositivos e informativos y de los materiales ofertados, así como de su utilización en ferias o eventos similares: hasta 10 puntos.
- d) Adecuación del licitador y del equipo para la debida ejecución de la prestación del servicio: hasta 15 puntos.
- e) Condiciones económicas. Además de la oferta económica total, en el anexo VI (PROPUESTA ECONÓMICA) se deberá detallar separadamente el coste de cada uno de los servicios y trabajos a realizar: hasta 20 puntos.
- f) Mejoras adicionales a los requerimientos técnicos mínimos fijados en este pliego, siempre que las mismas aumenten la funcionalidad de las infraestructuras y de la feria, incrementando su capacidad o mejorando sus condiciones estéticas: hasta 10 puntos.

11.4.- Preferencia en la adjudicación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica y profesional, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación.

Tendrán también preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si aun así continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la entidad que en el momento de acreditar su solvencia técnica y profesional, certifique la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los distintos grupos y categorías profesionales de las entidad, o que dispongan, entre otros, del distintivo empresarial en materia de igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, todo ello en virtud de los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

12. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1.- Adjudicación y perfección del contrato.

Una vez realizada la valoración global de las ofertas, el Comité Técnico de Contratación elaborará una propuesta de adjudicación. La propuesta incluirá la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta que considere más ventajosa, conforme a la propuesta de adjudicación del Comité Técnico de Contratación y conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

La adjudicación podrá apartarse de la propuesta del Comité o declarar desierto el procedimiento de adjudicación, siempre que haya una causa debidamente justificada.

La adjudicación deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días desde la propuesta de adjudicación. No obstante, la Fundación Séneca podrá suspender este plazo o, en su caso, desistir de la adjudicación, por falta de las condiciones técnicas necesarias para la celebración de la Feria.

La adjudicación perfecciona el contrato y se comunicará por escrito al licitador que haya resultado elegido a efectos de proceder a la formalización del correspondiente contrato, y se publicará en el perfil del contratante de la Fundación Séneca.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá remitir a la Fundación Séneca, en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación, y previamente a la formalización del contrato:

- Acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en los números 1, 2, 4, 5, y 7 del apartado "SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" de la cláusula 10 de este pliego.
- Certificación expedida por el organismo correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, certificación que no podrá tener una fecha anterior a 6 meses a la fecha de

presentación de la oferta.

En caso de no presentarse adecuadamente dicha documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha desistido en su oferta, procediéndose en este caso a recibir la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado las ofertas.

12.2.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento privado, por escrito y en castellano, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Al contrato que se formalice se unirá, como anexos, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones y de la Propuesta Técnica y Económica (SOBRES 2 y 3) del adjudicatario, que se considerarán a todos los efectos parte integrante del contrato.

13. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

13.1.- Obligaciones de confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación, la Fundación Séneca no divulgará la información facilitada por los adjudicatarios que éstos hayan designado como confidencial, en especial los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

El adjudicatario será responsable de toda la información que se facilite o a la que tenga acceso, por razón o como consecuencia del desarrollo de los servicios objeto de contratación, que será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada ni empleada para fines ajenos al mismo. Asimismo, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio que realice los trabajos.

Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140.1 del TRLCSP, el adjudicatario podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá de reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma), en el propio documento designado como tal.

13.2.- Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la normativa de desarrollo, con relación a los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario, en el cumplimiento de sus obligaciones, se comprometerá a:

a) Observar y adoptar las medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos a los que tuviera acceso, evitando así su alteración, divulgación, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los mismos, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

b) No ceder en ningún caso a terceros los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo en los supuestos que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones objeto de contratación.

c) Finalizadas las prestaciones objeto del contrato, destruir o devolver los datos de carácter personal.

13.3.- Propiedad de los trabajos realizados.

Serán propiedad de la Fundación Séneca todos los trabajos ejecutados para la prestación de los servicios contratados, incluidos los diseños de los elementos expositivos e informativos de la Feria facilitados mediante copia electrónica, así como los derechos inherentes a los mismos, reservándose la Fundación su utilización. En consecuencia, no podrán ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Fundación Séneca, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos (en papel y electrónicos) o materiales que la integran, con todos sus antecedentes o datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Fundación Séneca, salvo casos de derechos preexistentes en los que la cesión puede no tener dicho carácter.

14. PENALIZACIONES.

14.1.- Por incumplimiento en las condiciones de ejecución o cumplimiento defectuoso.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto de contratación o el incumplimiento de los compromisos del adjudicatario o de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas dará lugar a la imposición al adjudicatario de una penalización económica de hasta 25% del precio total del contrato, penalización que no excluye la indemnización a que la Fundación Séneca pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados por ese incumplimiento o cumplimiento defectuoso imputable al adjudicatario.

14.2.- Por incumplimiento de los plazos.

El adjudicatario incurrirá en mora, en el caso de incumplimiento en los plazos de finalización de los trabajos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que requiera la interpelación o la intimación previa por parte de la Fundación Séneca. En tal caso, el Órgano de Contratación estará facultado para aplicar una penalización del 25% del importe de la adjudicación, sin perjuicio de la indemnización a que la Fundación Séneca pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

15. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

15.1.- Subcontratación.

No se admitirá la subcontratación total de los servicios demandados en el presente pliego, ni la parcial que supere el 50 % del precio total. El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 228 y 228 bis del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación Séneca.

El licitador estará obligado a indicar en su oferta técnica la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, importe, el nombre o perfil de la empresa, definido por

referencias a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

Dicha subcontratación parcial no implicará, en ningún caso, la cesión del contrato ni de las obligaciones que en virtud del mismo asume el adjudicatario, quien responderá directamente frente a la Fundación Séneca del incumplimiento de sus obligaciones y de la eventual ejecución de las mismas por parte del subcontratista, así como del incumplimiento de la legislación vigente por parte del subcontratista, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La no atención o el incumplimiento de los deberes establecidos en el apartado 228 bis será considerado incumplimiento grave en las condiciones de ejecución del contrato.

15.2.- Cesión.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos en todo o en parte por el adjudicatario a un tercero.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado en los supuestos tasados en el artículo 107 TRLCSP.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- Causas de resolución del contrato.

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista
- c) La declaración de concurso en los términos previstos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) El incumplimiento, por alguna de las partes, de cualquiera de las cláusulas establecidas en los documentos contractuales. En todo caso, el incumplimiento por parte del adjudicatario del plazo máximo de finalización del montaje de la infraestructura (08:00 horas del jueves 9 de noviembre de 2017) en condiciones óptimas para su adecuada utilización dará lugar a la resolución del contrato, debiendo la empresa adjudicataria hacer frente a la penalización del 25 % del precio del contrato, además de indemnizar los daños y perjuicios sufridos por la Fundación Séneca.
- e) La cesión total o parcial del presente contrato, la subcontratación total de los servicios demandados o la subcontratación parcial superior al límite fijado en la cláusula 15.1 del presente pliego.
- f) La imposibilidad de ejecutar, total o parcialmente, el proyecto en los términos estipulados como consecuencia de la suspensión total o parcial de dicho proyecto por una imposibilidad sobrevenida.
- g) La sustitución de los autores adscritos al servicio.

h) En cualquier caso, la Fundación Séneca podrá rescindir el contrato durante la vigencia del mismo por falta de disponibilidad presupuestaria de los fondos destinados a la actividad o ausencia de las condiciones técnicas necesarias para la celebración de la Feria, debiendo comunicarlo a la entidad adjudicataria, por medio fehaciente, con un mínimo de 5 días de antelación al momento en que surta efectos la rescisión.

17.2.- Aplicación de las causas de resolución del contrato.

La muerte o incapacidad de contratista persona física sólo lo será cuando no fuese posible la continuación por los herederos o sucesores. En los casos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria de la misma, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. En los supuestos de fusión de empresas en los que participe la sociedad adjudicataria continuará el contrato con la empresa absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

La resolución por declaración de concurso del adjudicatario se aplicará en los términos previstos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

17.3.- Efectos de la resolución.

Cuando obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la Fundación Séneca y el adjudicatario, sin que ésta tenga derecho a más indemnización que la cobertura de los costes incurridos que deberán de ser debidamente justificados.

Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la entidad adjudicataria determinará para ésta, con carácter general, el pago de las penalizaciones que procedan y de los daños y perjuicios causados a la Fundación Séneca.